

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 124

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA RECLASIFICAR TRES (3) PUESTOS DE ENFERMERAS GRADUADAS III A ENFERMERAS GRADUADAS II, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA DE DISPENSARIOS, ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación de tres (3) puestos de Enfermeras Graduadas III a Enfermeras Graduadas II, adscritos al Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa de Dirección Dispensarios.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1990.

Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifican, tres puestos de Enfermeras Graduadas III a Enfermeras Graduadas II, adscritos al Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa de Dirección Dispensarios.

Sección 2da :: Los puestos tendrán las siguientes funciones:

Aplicar el tratamiento a los pacientes según la prescripción médica.

Actuar como encargado de los servicios de enfermería de un Dispensario Médico o de un Centro u Hogar de Envejecientes.

Evaluar, determinar y referir los casos de emergencia al médico de turno o al Centro de Salud o Centro Médico en ausencia de un médico.

Supervisar el personal de enfermería asignado aplique correctamente los tratamientos médicos según prescritos.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Observar si : Observar que el material y equipo que se utilice en el cuidado del paciente esté esterilizado.

Preparar requisiciones del material médico quirúrgico necesario para el funcionamiento del área de trabajo.

Observar que el área de trabajo se mantenga limpia y que se disponga de los desperdicios de forma adecuada.

Asegurarse que los medicamentos que se despachen o utilicen para los pacientes estén libres de contaminación y/o expiración.

Ofrecer orientación a la comunidad y participantes con relación a los servicios que presten a los Dispensarios Médicos y/o Centros u Hogares de Envejecientes.

Organizar, coordinar y ofrecer clínicas de detección temprana de condiciones crónicas tales como hipertensión, diabetes, alcoholismo, entre otros.

Observar los cambios en la condición física emocional en el paciente y/o envejeciente y los referidos al médico o Trabajador Social, según sea el caso.

Visitar los hogares de los envejecientes cuando estos no asisten al Centro con regularidad.

Asistir al Médico en los exámenes físicos a pacientes.

Establecer la coordinación necesaria con el Centro de Salud y Farmacia para atender las necesidades de medicamentos de pacientes y envejecientes.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Conocimiento de los principios, prácticas y técnicas modernas de enfermería.

Conocimiento de los métodos y prácticas de higienización y saneamiento en hospitales.

Conocimiento de las prácticas modernas de administración y supervisión de personal.

Conocimiento de los riesgos de este tipo de trabajo y las medidas de seguridad aplicables.

Habilidad para actuar con serenidad y exactitud en casos de emergencia.

Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para supervisar y dirigir personal.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para preparar informes de alguna complejidad.

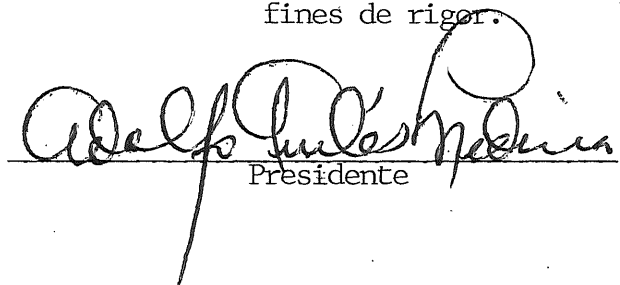
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en el manejo y uso de instrumentos médico-quirúrgicos propios de este tipo de trabajo.

Bachillerato en Ciencias de Enfermería de una institución reconocida, Un (1) año de experiencia en tareas relacionadas con la atención directa a pacientes en una institución médico hospitalaria, que incluya alguna experiencia en supervisión de personal, Licencia de Enfermera (o) Graduada (o), expedida por la Junta Examinadora de de Enfermeros de Puerto Rico.

Sección 4ta : Estos puestos serán uno de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.

- Sección 5ta : Estos puestos estarán en la escala 15 con una retribución mensual de \$535.00 a \$735.00 de la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El periodo probatorio para estos puestos será de nueve (9) meses.
- Sección 7ma : Estos puestos de Enfermera Graduada II serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generales por los mismos puestos que se están reclasificando de la Partida 46.10.22.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa Dirección Dispensarios.
- Sección 8va : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1990.